



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

23 DE ABRIL DE 2021

No. 581 Bis

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal 2
- ◆ Decreto por el que se reforma la denominación de la Ley de Sociedades Mutualistas del Distrito Federal por Ley de Sociedades Mutualistas de la Ciudad de México y se reforma el artículo 1; 3, fracciones VI, VIII y X; 4; 5, Tercer párrafo; 6, fracción V; 8; 10, fracción VI; 27, Primer párrafo; 32, ultimo párrafo; 37 y 38, Primer párrafo 6
- ◆ Decreto por el que se reforman los artículos 24 y 59 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México 9
- ◆ Quincuagésimo Quinto Aviso por el que se da a conocer el Color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, así como las Medidas de Protección a la Salud que deberán observarse derivado de la Emergencia Sanitaria por COVID-19 11

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Segundo Aviso por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el Ejercicio Fiscal 2021 14

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

DRA. HAYDEÉ SOLEDAD ARAGÓN MARTÍNEZ, Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 “Ciudad Productiva”, apartado B, numeral 5, inciso b, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11 fracción I, 16 fracción XVII, 18, 20 fracción IX, y 41, fracción XXXIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, fracción I, 10 y 12 de la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 7 fracción XVII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 6, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal señala que los Programas de Desarrollo Social son instrumentos derivados de la planificación institucional de la política social que garantizan el efectivo cumplimiento y promueven el pleno ejercicio de los derechos humanos, económicos, sociales y culturales.

Que las Reglas de Operación son el conjunto de normas que rigen a cada uno de los Programas Sociales, conforme al artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Que los Programas Sociales que las Dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México lleven a cabo, deben estar elaborados y publicados de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, y la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, atendiendo a los criterios contenidos en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Que el 27 de enero de 2021, fueron publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 523 Bis las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el ejercicio fiscal 2021, en cumplimiento al artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Que con la finalidad de facilitar el acceso al Programa Social “Seguro de Desempleo”, de algunos grupos de atención prioritaria, es importante replantear la coordinación en la integración de los expedientes electrónicos, por parte de las Dependencias o unidad administrativa encargadas de la respectiva atención; por lo que con fundamento en las disposiciones jurídicas y consideraciones antes expuestas tengo a bien emitir el siguiente:

SEGUNDO AVISO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “SEGURO DE DESEMPLEO”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

ÚNICO.- Se modifican los numerales 1.4.2, viñetas octava, novena, undécima y decimocuarta y último párrafo; 8.2 y sus incisos A numeral 1, viñeta primera; B apartados PERSONAS MIGRANTES CONNACIONALES: REPATRIADAS O RETORNADAS numeral 1, viñeta primera; HUÉSPEDES DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE DIFERENTES NACIONALIDADES QUE HAYAN PERDIDO SU EMPLEO numeral 1, viñeta primera; PERSONAS EN CONDICIÓN DE REFUGIADAS O BENEFICIARIAS DE PROTECCIÓN COMPLEMENTARIA numeral 1, viñeta primera; PERSONAS PRELIBERADAS Y LIBERADAS DE UN CENTRO DE RECLUSIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO numeral 1, viñeta primera; MUJERES DESPEDIDAS INJUSTIFICADAMENTE POR MOTIVO DE EMBARAZO numeral 1, viñeta primera; PERSONAS PERTENECIENTES A COMUNIDADES ÉTNICAS O INDÍGENAS EN DESEMPLEO, numeral 1, viñeta primera; PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y/O PERIODISTAS EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO INTERNO POR MOTIVOS DE RIESGO, QUE RESIDAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO numeral 1, viñeta primera; PERSONAS PRODUCTORAS Y TRABAJADORAS AGRÍCOLAS Y TRANSFORMADORAS, RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE HAYAN PERDIDO INVOLUNTARIAMENTE SU EMPLEO O HAYAN DISMINUIDO SUS INGRESOS A CAUSA DE UN SINIESTRO O CASO FORTUITO numeral 1; PERSONAS TRABAJADORAS QUE, POR MOTIVO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE SUS VIVIENDAS O CENTROS LABORALES, DERIVADOS DE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR EL SISMO DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017, PERDIERON SU EMPLEO EN LA CIUDAD DE MÉXICO numeral 1, viñeta primera; y PERSONAS VÍCTIMAS DIRECTAS E INDIRECTAS DEL DELITO VIOLENTO Y VÍCTIMAS DE VIOLENCIA QUE HAYAN PERDIDO SU EMPLEO O QUE CON MOTIVO DE DICHA EVENTUALIDAD SE VEAN IMPOSIBILITADAS DE INGRESAR AL MERCADO LABORAL numeral 1, viñeta primera; y C PERSONAS LOCATARIAS Y TRABAJADORAS DE MERCADOS PÚBLICOS AFECTADAS POR OBRA MAYOR DE REHABILITACIÓN, SINIESTROS O CASOS FORTUITOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE HAYAN PERDIDO INVOLUNTARIAMENTE SU EMPLEO O HAYAN DISMINUIDO SUS INGRESOS, numeral 1, viñeta primera, numeral 2 fracción I y numeral 3, fracción III; 8.3.1; 8.3.3; 8.3.4; y 8.3.13; para quedar como sigue:

1.4.2. Cada Dependencia u Órgano es responsable de las actividades siguientes:

...
...
...
...
...
...
...

- SEDECO: Integra expediente electrónico en formato PDF o JPG, por cada una de las personas locatarias y trabajadoras de los Mercados Públicos en los que se realizan obras de rehabilitación mayor, reconstrucción o en caso de sufrir algún siniestro o caso fortuito en la Ciudad de México, que hayan perdido involuntariamente su empleo o hayan disminuido sus ingresos, el cual debe cumplir con los requisitos establecidos en el apartado correspondiente del numeral 8.2, inciso C, de las presentes Reglas de Operación y elabora el respectivo padrón en archivo Excel por cada mercado público con el que los valida; todo lo anterior debe ser entregado, a través de oficio a la Dirección del Seguro de Desempleo, con la finalidad de incorporarlas al Programa Social “Seguro de Desempleo”.

- SEPI: Elabora Oficio de canalización a cada persona solicitante e integra expediente electrónico en formato PDF o JPG por cada una de las personas identificadas como pertenecientes a comunidades indígenas en desempleo, el cual debe cumplir con los requisitos establecidos en el apartado correspondiente del numeral 8.2, inciso B, de las presentes Reglas de Operación y elabora el respectivo padrón en archivo Excel con el que los valida; todo lo anterior debe ser entregado en archivo Excel, a través de oficio a la Dirección del Seguro de Desempleo, con la finalidad de incorporarlas al Programa Social “Seguro de Desempleo”.

...

- SEDEMA, a través de la DGCORENADR: Elabora Oficio de canalización que contengan opinión técnica de la afectación de que se trate e integra expediente electrónico en formato PDF o JPG por cada una de las personas productoras y trabajadoras agrícolas que se vieron afectadas por la pérdida de su empleo o disminución de sus ingresos a causa de un siniestro, caso fortuito o acontecimiento imprevisto en el año 2021, el cual debe cumplir con los requisitos establecidos en el apartado correspondiente del numeral 8.2, inciso B, de las presentes Reglas de Operación y elabora el respectivo padrón en formato Excel de personas productoras y trabajadoras con el que los valida; todo lo anterior debe ser entregado, a través de oficio a la Dirección del Seguro de Desempleo, con la finalidad de incorporarlas al Programa Social “Seguro de Desempleo”.

...

- ADIP: Desarrolla la Plataforma Seguro de Desempleo, para el registro de solicitudes que así deban presentarse, y brinda el soporte técnico para la operación de la misma y las mejoras que sean requeridas, la generación de los archivos necesarios para la gestión de los datos y expedientes digitales de los solicitantes y beneficiarios, así como para la habilitación de los usuarios que revisan y validan las solicitudes;

...

...

Las responsabilidades y actividades de las Dependencias u Órganos enunciadas en el numeral anterior, se enfocarán a la canalización e integración de expedientes electrónicos cuando así proceda, de la población objetivo y, en su caso, a la emisión del padrón indispensable para que las personas que en él aparezcan puedan acceder al Programa “Seguro de Desempleo”, padrón que debe ser verificado a efecto de evitar duplicidad de las solicitudes, mismo que será entregado sin excepción en la Dirección del Seguro de Desempleo, en archivo Excel, el cual debe contener los datos necesarios establecidos en las presentes Reglas de Operación.

8.2. Requisitos de acceso

En atención a las medidas implementadas para mitigar la contingencia sanitaria y debido a que el proceso de solicitud de ingreso al Programa se ha digitalizado en su mayoría a través de la Plataforma Seguro de Desempleo, donde las personas solicitantes **deberán digitalizar los originales de todos y cada uno de los documento requeridos**, en formato PDF o JPG, mismos que deberán ser completos y legibles, éstas mismas características deberán cumplirse en los expedientes electrónicos que integren las Dependencias o unidad administrativa, cuando sea el caso.

A) POBLACIÓN GENERAL

1.- REQUISITOS A CUMPLIR:

- Realizar su registro llave de manera personal e intransferible en la página de www.llave.cdmx.gob.mx y posteriormente, con su clave llave, deberá realizar su solicitud en la Plataforma Seguro de Desempleo: www.tramites.cdmx.gob.mx/desempleo

...

B) POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE ATENCIÓN PRIORITARIA.**PERSONAS MIGRANTES CONNACIONALES: REPATRIADAS O RETORNADAS.****1.- REQUISITOS A CUMPLIR:**

- Realizar su registro llave de manera personal e intransferible en la página de www.llave.cdmx.gob.mx y posteriormente, con su clave llave, deberá realizar su solicitud en la Plataforma Seguro de Desempleo: www.tramites.cdmx.gob.mx/desempleo

...

HUÉSPEDES DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE DIFERENTES NACIONALIDADES QUE HAYAN PERDIDO SU EMPLEO.**1.- REQUISITOS A CUMPLIR:**

- Realizar su registro llave de manera personal e intransferible en la página de www.llave.cdmx.gob.mx y posteriormente, con su clave llave, deberá realizar su solicitud en la Plataforma Seguro de Desempleo: www.tramites.cdmx.gob.mx/desempleo

...

PERSONAS EN CONDICIÓN DE REFUGIADAS O BENEFICIARIAS DE PROTECCIÓN COMPLEMENTARIA.**1.- REQUISITOS A CUMPLIR:**

- Realizar su registro llave de manera personal e intransferible en la página de www.llave.cdmx.gob.mx y posteriormente, con su clave llave, deberá realizar su solicitud en la Plataforma Seguro de Desempleo: www.tramites.cdmx.gob.mx/desempleo

...

PERSONAS PRELIBERADAS Y LIBERADAS DE UN CENTRO DE RECLUSIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**1.- REQUISITOS A CUMPLIR:**

- Realizar su registro llave de manera personal e intransferible en la página de www.llave.cdmx.gob.mx y posteriormente, con su clave llave, deberá realizar su solicitud en la Plataforma Seguro de Desempleo: www.tramites.cdmx.gob.mx/desempleo

...

MUJERES DESPEDIDAS INJUSTIFICADAMENTE POR MOTIVO DE EMBARAZO.**1.- REQUISITOS A CUMPLIR:**

- Realizar su registro llave de manera personal e intransferible en la página de www.llave.cdmx.gob.mx y posteriormente, con su clave llave, deberá realizar su solicitud en la Plataforma Seguro de Desempleo: www.tramites.cdmx.gob.mx/desempleo

...

PERSONAS PERTENECIENTES A COMUNIDADES ÉTNICAS O INDÍGENAS EN DESEMPLEO.**1.- REQUISITOS A CUMPLIR:**

- Realizar su registro de manera personal e intransferible ante la SEPI, quien integrará expediente electrónico por cada una de las personas identificadas como pertenecientes a comunidades indígenas en desempleo.

...

PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y/O PERIODISTAS EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO INTERNO POR MOTIVOS DE RIESGO, QUE RESIDAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**1.- REQUISITOS A CUMPLIR:**

- Realizar su registro llave de manera personal e intransferible en la página de www.llave.cdmx.gob.mx y posteriormente, con su clave llave, deberá realizar su solicitud en la Plataforma Seguro de Desempleo: www.tramites.cdmx.gob.mx/desempleo

...

PERSONAS PRODUCTORAS Y TRABAJADORAS AGRÍCOLAS, RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE HAYAN PERDIDO INVOLUNTARIAMENTE SU EMPLEO O HAYAN DISMINUIDO SUS INGRESOS A CAUSA DE UN SINIESTRO O CASO FORTUITO.

1.- REQUISITOS A CUMPLIR:

- Cuando el oficio de canalización sea emitido por la SADER, deberá realizar su registro llave de manera personal e intransferible en la página de www.llave.cdmx.gob.mx y posteriormente, con su clave llave, deberá ingresar y realizar su solicitud a través de la siguiente página: www.tramites.cdmx.gob.mx/desempleo
- Cuando el oficio de canalización sea emitido por la DGCORENADR, realizar su registro de manera personal e intransferible ante esa unidad administrativa, quien integrará expediente electrónico en formato PDF o JPG por cada una de las personas productoras y trabajadoras agrícolas que se vieron afectadas por la pérdida de su empleo o disminución de sus ingresos a causa de un siniestro, caso fortuito o acontecimiento imprevisto en el año 2021.
- Ser residente de la Ciudad de México;
- Tener entre 18 años y hasta los 67 años con 8 meses de edad cumplidos;
- Haber perdido su empleo o hayan disminuido sus ingresos por causa de un siniestro o caso fortuito en el 2021;
- No percibir ingresos económicos por concepto de jubilación, pensión o subsidio igual o mayor a lo que el programa otorga;
- No ser persona beneficiaria de algún otro programa del Gobierno de la Ciudad de México con ayuda económica.
- Contar con oficio de canalización que contenga la opinión técnica emitido por la DGCORENADR o SADER, en el que se expongan las circunstancias que avalan la afectación de la que se trate; y
- En el caso de las personas canalizadas por SADER, oficio en el cual se emite la opinión técnica de la afectación acompañado del padrón que para tal efecto emita.

Únicamente se aceptarán hasta dos trabajadores por productor los cuales no podrán ser sustituidos para efectos del presente Programa, sin excepción.

La DGCORENADR cancelará aquellas solicitudes que se dupliquen respecto al mismo predio presentadas por diferentes personas productoras.

PERSONAS TRABAJADORAS QUE, POR MOTIVO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE SUS VIVIENDAS O CENTROS LABORALES, DERIVADOS DE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR EL SISMO DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017, PERDIERON SU EMPLEO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

1.- REQUISITOS A CUMPLIR:

- Realizar su registro llave de manera personal e intransferible en la página de www.llave.cdmx.gob.mx y posteriormente, con su clave llave, deberá realizar su solicitud en la Plataforma Seguro de Desempleo: www.tramites.cdmx.gob.mx/desempleo

...

PERSONAS VÍCTIMAS DIRECTAS E INDIRECTAS DEL DELITO VIOLENTO Y VÍCTIMAS DE VIOLENCIA QUE HAYAN PERDIDO SU EMPLEO O QUE CON MOTIVO DE DICHA EVENTUALIDAD SE VEAN IMPOSIBILITADAS DE INGRESAR AL MERCADO LABORAL.

1.- REQUISITOS A CUMPLIR:

- Realizar su registro llave de manera personal e intransferible en la página de www.llave.cdmx.gob.mx y posteriormente, con su clave llave, deberá realizar su solicitud en la Plataforma Seguro de Desempleo: www.tramites.cdmx.gob.mx/desempleo

...

C) PERSONAS LOCATARIAS Y TRABAJADORAS DE MERCADOS PÚBLICOS AFECTADAS POR OBRA MAYOR DE REHABILITACIÓN, SINIESTROS O CASOS FORTUITOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE HAYAN PERDIDO INVOLUNTARIAMENTE SU EMPLEO O HAYAN DISMINUIDO SUS INGRESOS.

1.- REQUISITOS A CUMPLIR:

- Realizar su registro de manera personal e intransferible ante la SEDECO quien integrará expediente electrónico en formato PDF o JPG por cada una de las personas locatarias y trabajadoras de los Mercados Públicos en los que se realizan obras de rehabilitación mayor, reconstrucción o en caso de sufrir algún siniestro o caso fortuito en la Ciudad de México, que hayan perdido involuntariamente su empleo o hayan disminuido sus ingresos.

...

2.- DOCUMENTOS PARA DEMOSTRAR LA CALIDAD QUE INVOCA. (SE DEBERÁ ESCANEAR **ORIGINAL LEGIBLE Y COMPLETA SIN EXCEPCIÓN ALGUNA**, EN FORMATO PDF o JPG):

I. Persona Locataria:

- Cédula de Empadronamiento, en caso de no contar con ella:
- Presentar el trámite de reposición y/o actualización ante la Ventanilla Única de la Alcaldía de que se trate y copia simple de la cédula anterior; o
- Documento emitido por la Dirección General de Jurídico y de Gobierno de la Alcaldía Correspondiente, donde se manifieste la voluntad expresa del titular, de cesión de derechos o reposición por extravío.

3. DOCUMENTACIÓN PERSONAL (SE DEBERÁ ESCANEAR **ORIGINAL LEGIBLE Y COMPLETA SIN EXCEPCIÓN ALGUNA**, EN FORMATO PDF o JPG):

...

I. ...

II. ...

III. Domicilio del mercado afectado publicado el 16 de abril de 2015, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (Hoy Ciudad de México), número 71 y en el Aviso por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer el Listado de los Mercados Públicos de la Ciudad de México, publicado el 14 de abril de 2021, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 577, de las que se tomarán los domicilios oficiales.

...

8.3.1. Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por el programa social son públicos, mismos que se colocarán en lugares visibles en los Módulos de Atención.

Los interesados en solicitar su ingreso al Programa Social “Seguro de Desempleo”, sin distinción de tipo de población objetivo, deberán cumplir con los requisitos que les correspondan y podrán iniciar su trámite de la siguiente manera:

Según sea el caso, realizar su registro llave de manera personal e intransferible en la página www.llave.cdmx.gob.mx y posteriormente, con su clave llave, deberá realizar su solicitud en la Plataforma Seguro de Desempleo: www.tramites.cdmx.gob.mx/desempleo adjuntando toda la documentación requerida de conformidad con su perfil poblacional o realizar el registro ante la Dependencia o unidad administrativa de que se trate.

La Dirección del Seguro de Desempleo realizará el registro del formato único de solicitud ante la autoridad correspondiente de conformidad con los artículos 3, fracción XXVII y 38 de la Ley de Mejora Regulatoria, procurando el acceso al Programa.

8.3.3. La documentación para ingresar al Programa se deberá incorporar de manera digitalizada en formato PDF o JPG directamente de los originales de tal manera que sean legibles, en el momento de registrar la solicitud en la Plataforma Seguro de Desempleo o ante las Dependencias o unidad administrativa, según lo determinen los requisitos a cumplir para cada grupo de población objetivo.

Los Módulos de Atención del Programa podrán cerrarse sin previo aviso por causa de fuerza mayor, contingencia, siniestro o eventos programados por la Dirección.

En los casos que, por exceso de actividades administrativas y/o atenciones emergentes (Acuerdo emitido por la persona Titular de la STyFE, Convenios Interinstitucionales, por causa de fuerza mayor, contingencia, siniestro, eventos programados por la Dirección u otros) que deriven en el cierre temporal de Módulos de Atención, se colocará un aviso visible en el Módulo de que se trate, a fin de indicar la fecha de reapertura del mismo o de canalizar a los solicitantes a otro Módulo o se emitirán Avisos en la en la página electrónica del Seguro de Desempleo www.segurodedesempleo.cdmx.gob.mx

Al ser un Programa Social que deriva de una Ley, su aplicación es de carácter continuo por lo cual la recepción de documentación para ingresar como persona beneficiaria se hará a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación y hasta el último día hábil del mes de septiembre de 2021 o antes si se alcanzada la meta programada.

8.3.4. Una vez cumplidos todos y cada uno de los campos de la solicitud y adjuntada la documentación requerida en la Plataforma Seguro de Desempleo o ante las Dependencias o unidades administrativas, según sea el caso, las personas solicitantes, **recibirán de manera electrónica o a través de la Dependencia o unidad administrativa de que se trate, el folio de registro que contendrá un número consecutivo único, generado para este último caso por la Dirección del Seguro de Desempleo, así como la fecha de recepción con el aviso correspondiente de que su solicitud fue ingresada para calificación del Comité.** En caso de imprecisiones en los datos registrados o documentación incompleta o ilegible ingresada mediante la Plataforma de Seguro de Desempleo, las personas solicitantes serán prevenidas por medio de correo electrónico a fin de completar la información o documentación que se le indique, en un máximo de 7 días naturales contados a partir del día siguiente a aquél en que la persona solicitante reciba el requerimiento, en el caso de que la persona no atendiera la prevención dentro del término, la solicitud será desechada definitivamente por lo que no será susceptible de ninguna valoración, sin responsabilidad para la STyFE.

8.3.13. El proceso de digitalización iniciado a partir del ejercicio 2019, promueve la simplificación de trámites y procedimientos de acceso al programa “Seguro de Desempleo”. A partir del Ejercicio 2020, se promovió el uso de la Plataforma Seguro de Desempleo <https://tramites.cdmx.gob.mx/desempleo/> con lo que se amplió la digitalización del trámite y de la documentación de expedientes de las personas beneficiarias, por lo tanto, para el presente ejercicio el trámite de solicitud se hará por dicho medio o a través de las Dependencias o unidad administrativa establecida, según el caso.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor al momento de su publicación y estarán vigentes hasta en tanto se publiquen las correspondientes al siguiente ejercicio fiscal.

Ciudad de México a 23 de abril de 2021.

SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

(Firma)

DRA. HAYDEÉ SOLEDAD ARAGÓN MARTÍNEZ